

EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Familia de Santiago, en causa **RIT C-6921-2021**, sobre Relación directa y regular, caratulada “**MADRID/VARGAS**”, demandante doña **BEATRIZ ANDREA MADRID VARGAS**, Rut **16.856.266-7** respecto de los niños de iniciales M.B.E.L.M y R.C.B.L.M. Se ha ordenado notificar por aviso extractado la demanda y proveídos a la demandada DORALISA CLAUDINA VARGAS URRUTIA, Rut 8.932.257-K, con domicilio desconocido. Por admitida a tramitación DEMANDA DE RELACIÓN DIRECTA Y REGULAR. Traslado. Comparezcan las partes debidamente representadas en conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley N° 19.968, a la audiencia preparatoria que se celebrará con las partes que asistan, afectándole a la que no concurra todas las resoluciones que se dicten en ella sin necesidad de ulterior notificación. Se establece que conforme lo dispuesto en el artículo 60 bis de la ley 19.968, introducido por la ley 21.394, en la presente causa la audiencia preparatoria se realizará a través de video conferencia mediante la plataforma ZOOM. La invitación con ID de la reunión se remitirá previo al inicio de la audiencia a la dirección de correo electrónico señalado para dicho efecto por las partes e ingresado en SITFA. Será de exclusiva responsabilidad de las partes y sus abogados, adoptar los resguardos necesarios para que la conexión a través de la plataforma ZOOM. Asimismo, contéstese la demanda dentro del plazo legal conferido por el artículo 58 de Ley N° 19.968. En virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Acta N° 53 de la Excm. Corte Suprema, indíquese por la parte demandada, en su primera presentación o en su defecto dentro del plazo contenido en el artículo 58 de la Ley N° 19.968, número(s) telefónico(s) y correo(s) electrónico(s). La demandada deberá comparecer a la audiencia preparatoria representada por un abogado habilitado para el ejercicio de la profesión y en el evento que este no cuente con los recursos económicos que le permitan contar con asesoría jurídica deberá concurrir a la Corporación de Asistencia Judicial, y/o Clínicas Jurídicas de la Universidades acreditadas. Las partes deberán manifestar en la audiencia preparatoria los medios de prueba de que piensan valerse en la audiencia de juicio, indicando los documentos, testigos y otras pruebas a ofrecer. Resolución 12 de mayo de 2022: Atendido el estado de la causa, comparezcan las partes las partes y sus apoderados a la audiencia preparatoria que se realizará el día 06 de julio de 2022, a las 09:30 horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la ley 19.968, esto es, que el Tribunal declarará el abandono del procedimiento y ordenará el archivo de los antecedentes Santiago, trece de mayo de dos mil veintidós.

LEDDA M. CHOVAR RIQUELME
MINISTRO DE FE

